RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 272-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 24 de agosto del 2016

VISTO:

El Documento Nº 12837 de fecha 08 de julio de 2016 y adjunto, TELEFAX 287-197 esentado por la Servidora Pública JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS, identificado con el DNI Nº www.nunves.go/08923673, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso de su madre que en vida fue ALICIA SIGUAS LOPEZ, acaecida el 06 de julio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos la servidora pública solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue **ALICIA SIGUAS LOPEZ**, acaecida el 06 de julio del 2016;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe Nº 543-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 11 de julio del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora pública el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de S/.5,830.26 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N $^\circ$ 277-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de agosto del 2016 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de S/. 2,915.13 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 13/100 SOLES), según detalle;

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto 3-999999 Sin Producto Actividad 5.000003 Gestión Administrativa Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia División Funcional : 006 Gestión

Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo Meta : 0018 Unidad de Tesorería

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados Especifica de Gastos : 2.2.2 3.4.2 Gastos de Sepelio y luto del personal activo Monto : S/. 2,915.13 Soles

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la señora JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS, el monto de S/.5,830.26 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL ADMINISTRACIÓN Nº 272-2016-OGA/M

ARTÍCULO SEGUNDO .- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/.2,915.13 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 13/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS, ubicado en la Mz. I, Lote 08, Sector 03, Grupo 20, distrito de Villa El Salvador.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNIORALICAD BETILLA EL SALVADOR

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

and a state of the first of the continue of the state of the continue of the c